

VERBAL –IMPUGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO

Rad: 2019-478

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para oficiar al laboratorio elegido por la demandante para la práctica de la prueba genética. Sírvase de proveer.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinte (20) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

La apoderada judicial de la demandante solicita al despacho continuar con el proceso de la referencia, aduciendo que ya cumplió con la carga procesal de notificar al presunto padre de HENRY BERNAL ESPINOSA.

En efecto obra en el expediente constancia de notificación por aviso la cual cumple con las previsiones del artículo 292 del C.G.P., razón por la cual, debe entenderse que el señor HENRY BERNAL ESPINOSA quedó notificado por aviso a partir del día 12 de marzo de 2021, avizorándose que no contestó la demanda.

Por ello, resulta procedente oficiar a SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S., con el fin de informar la fecha de turno, esto es, día y hora, además del valor y forma de pago para la práctica de la toma de muestras de ADN con el niño YHORYIN JOHAN PEÑA REVILLA, su progenitora GLORIA ESPERANZA REVILLA GARCÍA, el padre reconocido MANUEL ANTONIO PEÑA ARIAS y el presunto padre HENRY BERNAL ESPINOSA. Esta información deberá ser allegada al Despacho para ser puesta en conocimiento de los interesados, advirtiendo que el costo de la pericia será asumido por la demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f00f162b51b68c2b36a5688df0ab7d77bf510e0ca3c4c0e6358146dce9bbbc91

Documento generado en 20/05/2021 04:05:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**